

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO: 2021-00407
ACCIONANTE: ALFONSO MOLANO GARZÓN
ACCIONADO: JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

En atención al escrito remitido por el accionante en correo electrónico del 20 de agosto de 2021 y de conformidad con el inciso segundo del artículo 26 del Decreto 2591 de 1991, reglamentario de la acción de tutela, el cual dispone que **"El recurrente podrá desistir de la tutela, en cuyo caso se archivará el expediente"**, el despacho DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR el DESISTIMIENTO de la presente ACCIÓN DE TUTELA que hace el accionante ALFONSO MOLANO GARZÓN.

SEGUNDO: Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito y eficaz (art. 16 Decreto 2591 de 1991).

CUMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Civil 012
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d052686e7ae577ced751b6c64a1b18b5667a2ab2055c729f3151a492d5c86c4**
Documento generado en 24/08/2021 05:23:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>